



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Martín de Porres,

25 JUN. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 282 - 2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):
Director (a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Garantizar el Servicio Educativo
Referencia : Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED.
DS N°017-2007-ED – Reglamento de la Ley N° 28988.
Oficio Múltiple N° 609-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
RSG N°157-2018-MINEDU

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de comunicar que habiéndose declarado ilegal la huelga que llevan a cabo docentes de diversas regiones con la Resolución de Secretaría General N°157-2018-MINEDU, es el director como máxima autoridad de la Institución Educativa el responsable de garantizar la continuidad del servicio educativo, según lo establecido en el Oficio Múltiple N° 609-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE - Orientaciones para gestionar las condiciones del servicio educativo en las IIEE públicas y privadas durante el año escolar 2018. Punto IV Del servicio Educativo, literal a)

Ello de conformidad a las normas de educación que establecen las funciones del director. Ley General de Educación Ley N° 28044 Art. 55 ...“El director es el responsable de la gestión en los ámbitos pedagógicos, institucional y administrativo”.; y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED Art. 135 La Dirección “Es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de la institución educativa establecidas en el Art. 68 de la ley”.

En tal sentido se exhorta tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo, en tanto se proceda a la contratación de personal sustituto en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2018.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 - Rímac

MLP/ JASGESE
krvm